



Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020).

Ref.: Expediente N° 50001 4003 007 2020– 00141 01

Sería el caso entrar a realizar el pronunciamiento de fondo de segunda instancia dentro de la tutela de la referencia, de no ser porque en auto admisorio en primera instancia de 28 de febrero de 2020 se vinculó a este Juzgado con el fin de que se informara el estado del proceso con radicado **N° 50001-31-53-003-2020-00039-00**, proceso de Impugnación de Actas de Asamblea, donde los reparos contenidos en este proceso, son similares a los de la acción constitucional que aquí se adelanta, siendo la parte demandante la señora SANDRA MABEL SOLER ORTIZ, y la parte demandada es la AGRUPACIÓN CIUDAD MILENIO ETAPA 2, tal como se informó al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio **N° 268 de 3 de marzo de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

1.- De manera Inmediata por secretaría y previas las anotaciones de rigor, envíese el expediente a la **OFICINA JUDICIAL** para que se realice el Reparto correspondiente entre los Juzgado Civiles del Circuito de esta ciudad. **Ofíciense.**

2.- Notifíquese a las partes lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez